



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

La Molina, 21 de setiembre de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 096 - 2023/DIR.UGEL06/ASGESE.ESIE

Señores(as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N°06

Asunto : Proceso de elecciones para la conformación del APAFA en las IIEEE, para la gestión 2024-2025.

Referencia : **a)** Ley N° 28628, Ley de APAFA y su Reglamento DS N° 004-2006-ED
b) Expediente APQA2023-INT-0075747

Es grato dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y en atención al documento signado con el literal **a)** de la referencia, hacer de conocimiento que, el marco normativo, establece que, la comunicación con los padres de familia debe dar inicio a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre, para llevar a cabo el proceso electoral en la conformación de la APAFA en su representada; con el firme propósito de estar ligada a la existencia de la institución educativa y del servicio educativo que brinda, para lo cual resaltamos artículos normativos como alcance para materializar su conformación:

1. En las Instituciones educativas donde las APAFA cuya vigencia de gestión hayan vencido y estén por vencer, y para las IE que no tienen antecedentes de conformación.
2. Tal como indica el **Artículo 44º** del citado Reglamento, el Presidente del Consejo Directivo saliente deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección por **SORTEO** de los integrantes del Comité Electoral dentro de la primera quincena del mes de octubre. De no producirse la convocatoria, el Director(a) de la Institución educativa la efectúa de oficio y bajo responsabilidad, en la segunda quincena de octubre.
3. La elección del Consejo directivo y de vigilancia se da mediante voto directo, universal y secreto. Su gestión es por un periodo de dos (2) años, en ningún caso procede la reelección inmediata de los integrantes del Consejo directivo y de vigilancia. (**Art. 21º**)
4. El proceso electoral se desarrolla conforme al Reglamento de Elecciones elaborado por el Comité Electoral, previa aprobación en Asamblea General de los Asociados, una copia del Acta es remitida al director de la IE y publicada en la misma. (**Art. 47**)
5. El proceso de elecciones se desarrollara en el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre, debiéndose respetar las fases electorales establecidas. (**Art. 48º**)
6. En el caso que, se presentara una sola lista o no se presenta ninguna, el Comité Electoral obligatoriamente prorroga el plazo de inscripción de listas por un espacio de 15 días útiles. Vencido el plazo, de presentarse una sola lista, esta podrá ser elegida, siempre que obtenga la votación favorable de más de la mitad de los asociados asistentes. (**Art. 51º**)
7. Para el reconocimiento de registro de la nueva APAFA, el director deberá realizar la petición a la UGEL, adjuntando los requisitos requeridos para no ser materia de observación.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

Consiguientemente, apelamos a su buena gestión y compromiso para dar a conocer a los padres de familia de su representada, la parte normativa y tomar las previsiones necesarias para este próximo periodo.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL 06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

LVCG/J (e) ASGESE
FCV/ESP. APAFA

